



**DIVISIÓN DE REGISTRO**  
**Sede Bogotá**

CIRCULAR INFORMATIVA 14 DE 2023  
(24 DE OCTUBRE DE 2023)

PARA: ADMITIDOS A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO 2024-1S

La División de Registro informa a los admitidos a programas de pregrado de la convocatoria 2024-1 que entregaron los documentos personales obligatorios (Paso 1) que, para hacer uso del derecho de matrícula, deberán entregar la toda la documentación exactamente como se indica en el ["Listado de documentos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado 2024-1"](#), correspondientes a la sección de "Documentos (Obligatorios)", con plazo ÚNICO de entrega, desde el 25 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2023 a través de los medios establecidos en el paso 2 y según las fechas indicadas.

Aquellos que no entreguen los documentos obligatorios en las fechas y forma indicadas<sup>i</sup>, perderán la condición de admitidos<sup>ii</sup>, así mismo, quienes no entreguen alguno de documentos para establecer el nivel socioeconómico, se establecerán en causal de omisión de información<sup>iii</sup> y se les asignaran valores máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s).

**Nota importante 1: Acatando lo dispuesto por la Ley 403 de 1997, "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes", el beneficio del descuento electoral del 10% se aplicará para la matrícula del periodo académico 2024-1, solamente con la presentación del certificado electoral de las elecciones legislativas de la siguiente manera:**

- a. Certificado Electoral del menor de 18 años: Elecciones Consejos Municipales y Locales de Juventud 2021 (05 de diciembre de 2021).
- b. Certificado Electoral del mayor de 18 años (18 años cumplidos antes del 1 de octubre de 2023): Elecciones territoriales del 29 de octubre de 2023.

Nota importante 2: Se aclara que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega del resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES y el acta de grado de bachiller. De lo contrario no podrá acceder al cupo obtenido en la Universidad Nacional de Colombia. (Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia).

**En caso de no contar con el acta de grado de bachiller o el resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES en los plazos establecidos para la entrega global de documentos, a través del correo electrónico registrado se le informará el mecanismo y fechas de recepción de este documento.**

(Original firmado)  
MARYORY ROJAS CAMARGO  
Jefe

<sup>i</sup> Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <http://registro.bogota.unal.edu.co/>

<sup>ii</sup> Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#).

<sup>iii</sup> Artículo 2 Resolución 2146 de 1993 de Rectoría